Contextos de Educación, agosto de 2018, nº 24, ISSN 2314-3932
Universidad Nacional de Río Cuarto.
Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Ciencias de la Educación

CUANDO LA ESCUELA ACONTECE EN LA CÁRCEL

WHEN SCHOOL HAPPENS IN JAIL

Gretel Schneider*

*CITER CONICET/ UNER - República Argentina
greschneider@gmail.com

Palabras Clave

escuela/cárcel

educación en contextos de encierro

articulación

etnografía

Resumen

La Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 27 "Vicente Fidel López" y la Unidad Penal N° 1 "Juan José O'Connor" se relacionan en cuanto el espacio educativo funciona al interior del territorio del penal, se trata de una escuela en contexto de encierro. En este artículo, nos proponemos dar cuenta etnográficamente, algunos de los modos en los que se realiza la articulación (Laclau y Mouffe, 2011) entre dos instituciones que buscan autonomía, una escuela y una cárcel, pero que forman parte del mismo Estado. De la relación necesaria entre una institución que funciona dentro de otra, se constituyen discursos que atraviesan a los estudiantes en la construcción de instancias de formación dentro del ámbito carcelario. Nos interesa conocer algunos de los fragmentos o momentos de la relación articulatoria y las manifestaciones que tiene cada organismo a partir de sus normas y estilo de funcionamiento. ¿Cómo se articulan la escuela y la cárcel? ¿Cómo esta relación se realiza en las prácticas? A partir de una situación habitual para el ámbito penitenciario, como lo fue una fuga, se evidenciaron las fronteras escabrosas entre el servicio penitenciario que administra la Unidad Penal N° 1 de Paraná -la cárcel más grande de la Provincia de Entre Ríos- y la escuela primaria que allí funciona. Asimismo, nos aproximaremos a las concepciones sobre educación que entran en juego en el marco de esta articulación y a las leyes de los últimos 10 años que la regulan.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

Keywords

school/prison

education in confinement contexts

joint

ethnography

Abstract

The Youth and Adult Primary School No. 27 “Vicente Fidel López” and Criminal Unit No. 1 “Juan José O’Connor” both function inside the prison. In this article, we intend to explain ethnographically, some of the ways in which articulation (Laclau and Mouffe 2011) is achieved between two institutions that seek autonomy, - a school and a prison- , but which are part of the same State. From the escape of a student / prisoner, the rugged boundaries between the prison service administered by Paraná’s Criminal Unit No. 1 - the largest jail in the Province of Entre Ríos - and the primary school that operates there, became evident. From the necessary relationship between one institution operating within another, emerge discourses that cross the students in the construction of instances of formation within the prisons. We are interested in knowing some of the fragments or moments of the articulatory relationship and the manifestations that each organism has from its norms and styles of operation. How are school and jail articulated? How is this relationship established in practice? Also, we will approach the conceptions on education that come into play within the framework of this articulation and the laws of the last 10 years, which regulate it.

Una tarde de abril, en el pasillo de la escuela me detuve a conversar con un estudiante que poco tenía registrado, pero que veía todos los días parado en la puerta de la escuela y me miraba, como esperando el momento para charlar pero sin tomar la iniciativa. Siempre silencioso, de mediana estatura y menudito, su discreción lo hacía invisible en el pasillo. Se ubicaba a diario en el mismo lugar y miraba para afuera a la hora en que el atardecer se observa de una manera privilegiada desde la puerta de la escuela, que da exactamente al suroeste y el sol cae por sobre el muro del otro lado de la cancha de fútbol. Pedí por su nombre y me dijo *Jaime, de séptimo*[1].

–¿De qué séptimo? –le pregunté.

–¿Hay dos? A éste voy –me dijo señalando el tercero B.

–Ah, entonces estuve en tu aula el otro día. ¿Hace mucho estás acá? –indagué luego de percibir que tenía ganas de charlar.

–Unos meses, pero ya estoy condenado[2] –aclaró a razón de que la mayoría pasa mucho tiempo estando detenidos como procesados[3] y a la espera del juicio.

–¿Y de dónde sos? –le pregunté ya que su acento era marcadamente forastero.

–De Córdoba capital. ¿Vos?

–Vivo acá pero soy de Crespo, Entre Ríos, es por acá cerca... –aclaré.

–Sí, sé dónde es. Si yo perdí[4] *en una empresa de por ahí. Sólo que el dueño nos pescó y me dio un tiro en la pierna*[5].

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde: www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

–¿Y ya te recuperaste? –le pregunté haciendo alusión a la herida de bala.

–Sí, bastante. Igual, gracias a eso fue que me dieron poco tiempo y ya estoy condenado. Me dieron dos años y ocho meses. Como el hombre de ahí me hirió, se suponía que yo podía hacerle juicio a él y para evitar eso, me dieron menos. Si a mí lo que me interesa, es salir antes. Además, yo sabía lo que hacía, fuimos a desactivar alarmas y abrir cajas fuertes, pero desarmados. Y sin armas de por sí te dan menos –dijo refiriéndose a una condena más corta–*, pero a mí se me juntó otra causa. Y encima, reincidente* –contó reconociendo que había sido consciente de los riesgos.

– O sea, que ya has estado preso...

– Sí, en Santa Fe.

– ¿Coronda o Las Flores? –indagué mediante las opciones de los penales de la capital de la vecina provincia.

– En las dos.

– Dicen que acá es más lindo –le dije refiriéndome a que la unidad penal de Paraná es una cárcel basada en el régimen semiabierto y a las opiniones que he escuchado de quienes han recorrido penales de otras provincias cumpliendo condena.

–Bueno, qué sé yo... Así como más lindo, no, es una cárcel – dijo provocando que los dos nos riéramos, en mi caso fue por lo absurdo de afirmar que una prisión puede ser reconocida a través del adjetivo *lindo*, así se trate de una comparación–*. Lo que pasa acá, el problema que hay acá, es que el personal hace cosas que ya no se hacen, de los militares, cosas que ya no van. Y aprovechan para abusarse, porque confunden su trabajo y largan todo el resentimiento que tienen. Porque trabajan como penitenciarios, pero no les gusta lo que hacen, reniegan de eso. Y se la agarran con los presos porque es lo que tienen a mano, somos sus subalternos.*

–¿En qué pabellón estás? –le pregunté

–En el cuatro.

–¿Cómo te tratan? –mi pregunta tenía que ver con cómo vivía la cotidianeidad del pabellón y si tenía amigos cerca.

–Bien, qué se yo. Yo hago la mía, no quiero problemas y quiero salir lo antes posible. Pero ves algunos pibes, con 18 o 19 años que están en mi pabellón, se mandan cualquiera y no se dan cuenta que los perjudica. Yo les hablo, les digo, porque a mí ya me pasó, yo ya sé cómo es esto. Pero les digo las cosas una vez. No los voy a estar persiguiendo para que me escuchen y me hagan caso. Igual, ya te das cuenta que son un poco inconscientes en el momento que cometieron el delito. Ojo, yo no estoy juzgando –aclaró gesticulando con las manos–*. Pero yo siempre supe dónde me metía y en la que me metía... ¿Y vos? ¿Estás haciendo una pasantía acá?* –me preguntó, hablando de saber dónde se metía cada quien.

–No, una tesis.

–¿Y te va bien?

–Sí, muy bien.

–¿Sobre qué es la tesis? –indagó demostrando interés más que curiosidad–.

–Sobre estudiar estando preso.

–¿Es para una licenciatura? –siguió indagando con un conocimiento de causa poco habitual allí.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

–No, es para un doctorado.

–¿De qué?

–De Ciencias Sociales.

–Y ya sos trabajadora social… –afirmó ya que era la profesión más acorde a lo que parecía que hacía yo allí.

–No, soy comunicadora social.

–Ah, mirá. ¡Yo estudié Comunicación Social también! En Villa María. También estando preso, estaba bueno –dijo con alegría porque estábamos teniendo algo en común para seguir conversando.

–Claro, si allá está la universidad donde también se dicta comunicación. Y, ¿por qué venís a la primaria?

–Para salir del pabellón, despejarme, pensar en otras cosas y tener la cabeza en movimiento.

Movimiento es lo que generaría Jaime dos meses después, un martes de junio cuando logró fugarse magistralmente de la unidad penal, sin evidencias ni rastros, como si se hubiese esfumado. Consciente, tal vez, de que podía ser casi invisible.

Ese día salió del pabellón para ir a escuela y lo que ocurrió después, fue sólo la circulación de distintas versiones. Sus compañeros de pabellón dicen que llegó a la escuela con ellos y nada más. *Nunca nadie vio nada* es lo que los estudiantes manifestaron en general y que es parte de lo que correspondía decir cuando se trataba de buscar responsabilidades sobre el escape de Jaime. Además, la fuga, dijeron, es parte del juego. Dante, de segundo nivel, me dio su opinión:

– Si lo querés, lo podés hacer, pero la vida no es la misma que si a la condena la pagamos, porque en algún momento la vas a tener que pagar y además tenés que dejar de ser uno por un tiempo, tengo que dejar de ser Dante Torres, porque no soy más yo, por no haber querido estar más preso.

Los docentes dicen que Jaime nunca entró a la escuela o que, si lo hizo, no alcanzó a recorrer el tramo de pasillo que separa la puerta de entrada con la del aula. Desde el servicio penitenciario alegan que ingresó a la escuela y que allí, *alguien le entregó un morral o un bolso y que junto una mujer rubia*[6], tomó el camino de salida hasta la calle, simulando ser un profesor y aprovechando la convergencia de los martes en el puesto de ingreso -ya que a la hora que la escuela comienza, también se retira *la visita*[7].

Además, entre el personal uniformado también comenzaron una serie de habladurías en relación al *carácter absurdo de la fuga*. Los argumentos que circulaban era que una persona que está cumpliendo una condena corta y que tiene posibilidades de *hacer conducta* y comenzar con las salidas a la mitad del cumplimiento de la pena[8], lo *hace por tonto*. Entre quienes administran la cárcel se considera que lo que siempre es conveniente para los detenidos, es seguir a rajatabla las pautas del tratamiento penal, lograr el máximo de conducta. Este argumento es el central en el cual instruyen a los *internos* en las instancias de evaluación del progreso de la pena.

Incluso, en las noticias del día siguiente en los muchos medios locales que espectacularizan la crónica policial, generadas a partir de declaraciones de los directivos del servicio penitenciario, el centro del relato fue construido a partir de que el preso se fugó cuando había salido de su celda *para ir a la escuela*. Esto, dio lugar a comentarios de lectores y de periodistas en tono de que la fuga fue como algo inexplicable para el sentido común: *a pesar de ser el gran mal de nos aqueja a la humanidad, le damos a los reos la posibilidad de ir a la escuela.*

Sobre todo, en los distintos espacios del penal, circulaba fuertemente la versión que en la escuela los estudiantes encuentran complicidades para estas cosas, más aún teniendo en cuenta que *había sido uno*

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

de los abanderados en el acto patrio del 25 de mayo. Para el régimen, la fuga fue significativa en cuanto a que quien se fugó y vulneró el sistema, en la escuela estaba bien conceptuado, incluso premiado, lo que implicaba que merecía el afecto y el reconocimiento de los docentes y la directora.

Ahora bien, tanto el relato de los maestros y de los guardias buscaban despegar el vínculo institucional con sus espacios de pertenencia y sólo en la versión de los estudiantes/presos se contempló la razonabilidad que tiene el argumento que reconoce que la huida de un detenido es una posibilidad, que toda cárcel tiene fisuras y que la vigilancia como dispositivo, siempre es falible. ¿Acaso nunca se había fugado un preso de la Unidad Penal Nº 1?

Para el Servicio Penitenciario, que *la escuela haya sido permeable a esto*, planteaba un claro antagonismo entre las dos instituciones. Luego de que no haya novedades de Jaime, los días siguientes, la escuela estuvo en la mira del personal uniformado y desde ambas instituciones, se revisaron los términos de la articulación.

De casi 650[9] hombres que circunstancialmente viven en la Unidad Penal Nº 1 "Juan José O'Connor" de Paraná (Entre Ríos), menos del 10% va a la sede principal[10] de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos "Vicente Fidel López", alrededor de sesenta. Hombres de dieciocho a setenta años que habitan los distintos pabellones que componen el edificio penitenciario. Esto quiere decir que están cumpliendo diferentes causas, a cargo de la justicia provincial y la federal[11]. Muchos no han culminado la etapa educativa en libertad, otros allí aprenden a leer y escribir, otros recuperan saberes olvidados y todos tienen la posibilidad de generar nuevos vínculos y de reducir el tiempo real de cumplimentación de la pena y que algunos beneficios como las salidas laborales o la libertad condicional, lleguen unos meses antes; yendo a la escuela.

La escuela, institución perteneciente al Consejo General de Educación de Entre Ríos, acontece en un edificio que comparte con la Escuela Secundaria N° 29 "Dr. Esteban Laureano Maradona". Tiene cuatro aulas con puertas y ventanas desvencijadas y paredes descascaradas, y una oficina conocida como *la dirección*. Allí se encuentra Florencia, la directora, con los maestros a discutir y planificar antes de que comiencen las clases del día. La dirección también es el lugar donde se concentran las actividades administrativas, la biblioteca y se usa como espacio áulico, ya que algunos estudiantes suelen recibir clases personalizadas y apoyo escolar.

Como el resto de las más de trescientas escuelas de cárcel que existen en nuestro país, es una institución que vive dentro de otra y esto la mantiene invisible: la mayoría de la gente de la ciudad la desconoce ya que no se ve, está detrás de los muros y sobrevive en condiciones de pobreza como sus estudiantes, privados de libertad. Aún escondida, en la modalidad Educación de Jóvenes y Adultos a nivel provincial, *la Vicente López* es reconocida por tener una gran cantidad de inscriptos y porque la matrícula se mantiene a lo largo del año escolar, es decir, que registra poca deserción. Asimismo, es la que en los últimos años reviste mayor cantidad de graduados en la modalidad en todo Entre Ríos.

Frente al puesto de control llamado *celaduría Sur*, la escuela funciona en las instalaciones de la Unidad Penal, en uno de los laterales (a 300 metros del ingreso) de la construcción principal de la cárcel entrerriana más grande, una especie de predio ferial áspero y gris. En las tres calles asfaltadas que separan los distintos sectores del penal, deambulan hombres custodiados por los centinelas que observan desde los cuatro puntos cardinales, empuñando itakas. Desde los enrejados que los guardias llaman *leoneras* y los presos, *engomado*, se ven brazos que sobresalen y se escuchan rugientes reclamos por la presencia de los llaveros, los penitenciarios que tienen el poder de abrir los candados.

La Unidad Penal Nº 1 "Juan José O'Connor" no presenta la estructura panóptica creada por Bentham -el diseño arquitectónico más famoso en materia de vigilancia-, sino que está formada por una serie de galpones distribuidos en un gran terreno, los cuales a su vez están sectorizados en pabellones.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

Un tejido de alambre, de este a oeste, divide el gran patio. Del lado sur está la estructura edilicia que contiene pabellones, espacios industriales y educativos. El lado norte, que da a la calle, es donde se ubican las oficinas de la administración de la cárcel, el puesto del oficial de guardia y un lugar que funciona como centro de reunión de los uniformados que están cumpliendo la guardia de veinticuatro horas. Ambos sectores están separados, a su vez, de una arboleda que junto a una cancha de fútbol conforman un espacio verde de esparcimiento, donde los presos salen al recreo[12].

La cárcel se encuentra en condiciones de hacinamiento desde hace diez años, ya que tiene capacidad para 350 personas, la mitad de la cantidad de plazas que aloja en el último tiempo, distribuidas en veinte pabellones en total, repartidos en sectores de aislamiento (calabozo y celdas de castigo), celdas individuales y pabellones grupales. El factor edad, tipo de delito, lugar de residencia, vínculo entre detenidos o situación legal son algunos de los criterios para agruparlos.

A partir la fuga de Jaime, en el predio se instaló un nuevo cerco entre la guardia principal y los pabellones, una especie de segunda barrera que es necesario atravesar para llegar al lugar donde se dictan las clases y la fuerza penitenciaria comenzó a intensificar su presencia y los controles en relación a las actividades propias de la vida escolar institucional; ejercicio habitual pero de una manera más evidente. Empadronamiento de docentes y de todos aquellos que ingresen a la institución educativa -con credenciales identificatorias- y un manto de sospecha desde el personal penitenciario hacia los maestros y todo lo que pase y se haga en la escuela.

En la escuela, los docentes y la directora destinaron tiempo de clases a conversar con los estudiantes acerca de lo ocurrido y de la importancia de fortalecer y defender el espacio de la escuela y de evitar someterla a estas circunstancias, ya que la fuga de Jaime había expuesto a la escuela y que por ello se encontraba más vulnerable ante el Servicio. Los estudiantes, a su vez, comentaron que las noches siguientes a la fuga, los guardias ingresaron al edificio escolar, recorrieron las aulas y revisaron los armarios donde los docentes almacenan libros y otros elementos para usar en clases. Ellos pudieron observar esto desde el pabellón de enfrente. Advirtieron que esta requisa a la escuela fue como una intrusión, ya que el acuerdo entre las dos instituciones hasta ese momento consistía en que las llaves de acceso al edificio donde se desarrollan la primaria y la secundaria, sean de acceso exclusivo para las directoras, quienes realizan la limpieza y los coordinadores.

La instalación de un nuevo cerco, el control más riguroso del ingreso de los docentes, la invasión del territorio escolar sin consenso de sus autoridades para ser requisada en los términos en que se desarrollan controles en los pabellones, fueron episodios que dieron cuenta que habían cambiado los términos en los que habitualmente se establecía la articulación entre los dos espacios institucionales. No había sido una fuga cualquiera, quien se escapó, era abanderado de la escuela y esto fue determinante para evidenciar la hegemonía de la Unidad Penal en la relación con la escuela.

Sacar es el verbo que utiliza el servicio penitenciario -y también los detenidos- cuando se los pasa a buscar por el pabellón para ir a alguna actividad o realizar un trámite fuera de la celda. En el caso de la oferta educativa con la que cuenta el penal, existe un responsable de esta tarea para cada institución que tiene estudiantes o destinatarios, se los conoce como *el coordinador.*

El Servicio Penitenciario, que de alguna manera *aloja* a la escuela, determina el flujo de los privados de libertad en su derecho de ser estudiantes a través de la figura del *coordinador*, una especie de *gatekeeper* (Taylor y Bogdan, 1987) para la vida escolar. El coordinador es quien permite el acontecer educativo y contribuye con la escuela en la medida en que reconozca la importancia de lo que allí ocurre, ya que sus condiciones laborales y contractuales dependen del servicio penitenciario. Es decir que el coordinador no trabaja en la escuela, sí para ella. Es quien tiene la tarea de recorrer *las leoneras* y arreglar la salida momentánea a un determinado espacio, con las celadurías a cargo. En el régimen jerárquico, depende del Área Educativa, la cual está en el ámbito de Tratamiento Penal.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

El coordinador tiene la función de facilitar el funcionamiento de los espacios educativos con una clara mirada en la seguridad. Este funcionario que -en general no trabaja uniformado- cuenta con la facultad, de decidir quién sale a aprender y quién no. Cualquier episodio de violencia en el recorrido de los estudiantes hacia la escuela o dentro de ella, es su responsabilidad, por eso se involucra en conocer viejas rencillas o diferencias entre los detenidos para establecer sus propios criterios. El desempeño de la tarea del coordinador, una función creada recientemente que aún no ha sido incluida en el decreto que regula la orgánica del Servicio Penitenciario, depende de las ganas y la voluntad de quien está encarnando ese papel, la escuela ha pasado por varios coordinadores y cada uno le ha aportado una impronta distinta a la función.

A la figura del coordinador, los estudiantes la perciben como quienes están más a favor de la escuela o quienes están más del lado de la gorra[13]*.* Además, como el único referente de los uniformados que puede circular por la escuela y que debe de reconocer que en la escuela no manda, que su poder no tiene valor allí como fuera de ésta. Esto se evidencia cuando reclaman faltas del coordinador en el aula ante los maestros: *Me cansé de golpear la reja, de gritarle al llavero, si no me iban a sacar para estudiar, prendía fuego el colchón;* dijo Manuel exaltado, una tarde que llegó con una hora de retraso a la clase de matemáticas.

El argumento del coordinador es que conoce las rencillas entre los detenidos y que por eso regula el flujo que sale a la escuela: *para que no haya problemas*.

A modo de gestión escolar y de no conformarse con que los criterios del coordinador sean la última palabra en la definición de quiénes pueden salir a la escuela y quiénes no, la directora y los docentes tienen la capacidad de percibir las fricciones entre los estudiantes y por eso, conversan con ellos y evalúan desplegar alternativas a la deserción o selección: como cambiar a un estudiante de grupo, o encontrar la manera de trabajar individualmente, reformular la modalidad de trabajo con guías educativas para que completen desde el pabellón. Es en última instancia que se opta porque sigan estudiando sin asistir a clases. Por ello es que Florencia, la directora, discute y negocia los criterios que priman desde la perspectiva de la seguridad con el director y los jefes de la cárcel.

Cuando la escuela acontece, cuando se ocupan los maltrechos bancos de las aulas y comienza el acto educativo significa que la jornada en la Unidad Penal ha transcurrido sin disturbios. Que no ha habido grandes peleas en los pabellones o enfrentamientos violentos en los recreos, ya que estos hechos son motivo para que los guardias clausuren el ingreso a los docentes al predio de la cárcel y que el día de clases esté obligado a ser suspendido, *por la seguridad de quienes están allí adentro y de quienes llegan de afuera.* Y un día sin escuela es un día de sólo haber estado preso.

Luego del receso invernal, empezaron a llegar los muchachos de los pabellones para iniciar la jornada escolar. De varias aulas, como siempre, se acomodaron algunos en la puerta -del lado de adentro- para charlar y a fumar. Yo me sumé a la ronda. Y me preguntaron cómo andaba, con mucho énfasis y atención, y para seguir la conversación, les pregunté a los seis que estaban compartiendo el pasillo, el mismo lugar donde nos habíamos conocido con Jaime:

– *¿Cómo pasaron, qué hicieron mientras no hubo escuela?*

– *Estuvimos presos* –respondió Claudio de tercero A y todos los demás asintieron.

La escuela puede ser vivenciada como un espacio donde por un rato se toma distancia con respecto al *estar preso.* Además, el régimen de progresión penal lo concibe como un beneficio destinado a quienes *han hecho conducta y por ello merecen el premio de poder descontar tiempo de encierro.*

La modalidad educativa que nos interesa está transitando los procesos de aplicación de dos leyes. Por un lado, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006), que dispone que las escuelas que funcionan

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

en ámbitos carcelarios dejan de ser tuteladas por la categoría de Educación Especial e ingresan en una categoría propia, de Educación en Contexto de Encierro. Esta norma da cuenta que a los sujetos en conflicto con la ley ya no debe de considerárselos *especiales*[14] –y las escuelas dejan de serlo- sino que se trata de estudiantes con las mismas posibilidades que otros de su misma franja etaria o nivel escolar. En las letras entonces, ya se plantea una situación de igualdad -a la vez que se reconoce su especificidad- que favorece las condiciones educativas que este ámbito necesita. Por otro lado, también es central la sanción de la ley 26.695, *Estímulo educativo en contexto de encierro* en 2011, la cual reglamenta la implementación del reconocimiento del derecho de las personas privadas de su libertad a la educación, ya previsto en la Ley Nacional de Educación, pero ahora con especial énfasis en la obligación de la gestión pública educativa de proveer lo necesario para garantizarlo. También esta ley advierte la instauración de la obligatoriedad de completar la escolaridad para los detenidos que no la hayan cumplido, la creación de un régimen de estímulo para que contribuya a promover su educación y el establecimiento de un mecanismo de fiscalización de la gestión educativa. En este sentido, este marco normativo ha continuado los avances legales para que el acceso a la formación sea un derecho incuestionable, aún en los regímenes de máxima seguridad. Por eso es que esta normativa forma parte de las leyes de ejecución de las penas privativas de libertad, ya que todo trayecto educativo reduce tiempo (días, meses) real de cumplimiento efectivo de la condena.

La Ley de Estímulo Educativo ha multiplicado la cantidad de estudiantes de espacios formales, al doble en los penales de Paraná, ya que -en los últimos años- ir a la escuela, *descuenta* y algunos beneficios como las salidas laborales o la libertad condicional, pueden llegar unos meses antes.

Tenemos en cuenta que los cambios que implican las nuevas leyes que consideran esta modalidad educativa a partir de un enfoque de derechos, lo hacen en un contexto en el cual crece la difusión del paradigma de la tolerancia cero, la mano dura (Waquant, 2010) en América Latina y la sensación de inseguridad (Kessler, 2009) que se convierte en una experiencia colectiva en nuestra sociedad.

Para el Servicio Penitenciario, suele entenderse a la educación como un proceso de *tratamiento de los internos de unidades carcelarias,* para su recuperación y resocialización. Con esa perspectiva, acceder a la escuela ya no es considerado un derecho humano fundamental y se transforma en un aspecto a controlar para alcanzar avances en un proceso reglado, cuyas evaluaciones dependen de criterios penales.

Según esto, el desarrollo de las actividades educativas en los establecimientos penitenciarios, contribuiría con el proceso de preparación para *insertarse en la sociedad*. Sin embargo, como ya hemos advertido, el propio sistema intenta reglar el funcionamiento de la escuela y la asistencia de los estudiantes a clases y con esto la *progresión del cumplimiento de la pena,* eso que los estudiantes consideran como un premio o un beneficio. Es decir, que a partir de una búsqueda de *seguridad*, ni desde el argumento de la educación como derecho o como *tratamiento para la re-socialización e inclusión social*, el sistema puede garantizar el acceso y la continuidad en los programas educativos para los detenidos que lo requieran.

Si, como dice Núñez (2007), la educación en cárceles debe ser una apuesta a un antidestino ¿es la escuela quien tiene en sus manos el destino de estos actores? ¿quién puede -por ende- cambiarlo? ¿es tarea de la escuela realizar aquello que el tratamiento penal, que la cárcel, no puede hacer?

En la Vicente F. López, son los estudiantes los que orientan el recorrido que los docentes acompañan con propuestas y sugerencias. Florencia, la directora, es quien vela para que esto ocurra, para que los saberes que se compartan en la escuela estén conectados con los intereses y los deseos de los estudiantes, y por ello, ejerce una atención sobre las trayectorias de vida -que no tiene nada que ver con la carátula judicial- y, de esta manera, poder encontrar momentos en la escuela donde todos sean portadores de saberes. En los actos escolares hay recitadores y músicos que en estas ocasiones comparten su talento y en las distintas materias aparecen quienes tienen experiencia en tareas agrícolas, en mecánica

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

automotor, pescadores, constructores que se ponen al frente y cuentan aquello que tienen para enseñar a los demás.

En la escuela, observé que los aprendizajes se conciben en un sentido de entre mundos (Gagliano, 2011) y no sujetado a contenidos escolares; y que el error no tiene las consecuencias que ellos sobradamente conocen cuando advierten que *por sus errores perdieron*. Sin embargo, *en el aula aprendemos de los errores,* dijo el maestro de matemática a sus estudiantes uno de los primeros días de clase.

Si bien la educación tiene múltiples dimensiones, hay autores que plantean que en los contextos de privación de libertad, la educación significa un *horizonte de posibilidad* (Duschatzky, 1999), y con ello, la resignificación del tiempo de encierro y la reducción de la vulnerabilidad ante el sistema penal (Zaffaroni, 2012). Y lo que en muchos sentidos la cárcel restringe, la escuela posibilita. La presentación por escrito de solicitudes de acceso a algunos derechos que allí se consideran beneficios, como los acercamientos familiares, es restrictiva para quienes saben leer y escribir. Y en la escuela no sólo se aprende a leer y a escribir sino que también se aprenden herramientas que sirven para ir abriendo el camino hasta *ganar la calle*: hacer solicitudes escritas a los jueces, habeas corpus y otros recursos judiciales.

Podemos decir que Jaime, quien observaba en la fuerza de control aspectos que le parecían residuales -*cosas que ya no van*-, a partir de haber vivido en otras cárceles, en ese espacio de fuga que simbolizaba para él la escuela, encontró la posibilidad de fuga real, lo que constituye algo inherente al encierro. Los mecanismos para marcar poder en el territorio de la propia escuela, que desde el servicio se trazaron a partir del escape del preso y para que la comunidad educativa reconozca a la fuerza como los portadores del control, constituyeron modos violentos de despliegue que sirvieron sólo para no poner en crisis sus propios modos de hacer. Y sí, someter a revisar los escolares.

En este sentido, la fuga de un alumno de primaria, demostró que la articulación escuela/cárcel como formación discursiva, "como conjunto de posiciones diferenciales" (Laclau y Mouffe, 2011, p. 143) cobra diversas formas, es dinámica y no es una relación pasible de comprender sin identificar los elementos que se articulan, que a su vez se modifican -se determinan-en esa relación. Relación que es necesaria e inevitable -ya que a diario se comunican y conviven- en una búsqueda de interpelarse mutuamente a través de sus propias reglas y con ello, en una lucha por la autonomía.

Cuando en las reglas de lo carcelario se incluye una institución que no es la penal, se ponen en riesgo los fundamentos que la sostienen. Cuando la escuela fue advertida como una amenaza, se focalizó el control hacia los espacios educativos que por unos días fueron registrados como una real contradicción a la seguridad. La práctica de articulación, en este sentido, implica fijación/dislocación (Laclau y Mouffe, 2011), sin embargo, hay una clara prevalencia de un discurso -que hegemoniza- sobre otro. Como dijimos, el argumento de la seguridad es el que sobredetermina al de la educación, en el discurso que se realiza en las prácticas. Las leyes (a las que entendemos no como *son las cosas*, sino cómo *deberían ser*), por su parte, le otorgan centralidad e impostergabilidad a la educación durante el tránsito de las personas en prisión.

Sin embargo -como parte de las contradicciones o escisiones del entramado institucional- las nuevas acciones de control que se desataron a partir de la fuga de Jaime, duraron un tiempo *prudencial* de menos de un mes. Los penitenciarios -en su mayoría- son resistentes a los nuevos modos de hacer y sobre todo se caracterizan por una pereza que hizo que sigan haciendo su trabajo como lo han hecho siempre.

Como quien dirime en la frontera, minimiza y media los conflictos y abre la escuela pero observa la misión del régimen penal en la escuela, está el coordinador. Podemos pensar este vínculo institucional como una articulación que es dominada por las formas de gestión de la unidad penal pero sin posibilidad de anular la presencia de la escuela porque si bien en momentos antagónica, la relación es funcional.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

Porque cuando se conectan, se complejizan, como una articulación que sin la otra, no son lo que eran. Como quien encarna esta articulación, la figura del *coordinador*, un rol que ha comenzado a utilizarse en los últimos años como bisagra, permite que los docentes sean sólo maestros y significados en la diferencia con los penitenciarios y que la escuela se perciba como un territorio donde no tiene lugar el castigo.

Notas

1. La escuela es plurigrado, cuenta con tres niveles. Primero, segundo y tercero. Sin embargo, los alumnos se reconocen en grados como la modalidad de las escuelas comunes. Jaime dijo séptimo, lo que corresponde a sexto o al tercer nivel.

2. Que ya fue juzgado, tiene sentencia firme y está transitando las etapas de la progresión penal.

3. Todavía no han sido declarados culpables en juicio, sin embargo por orden judicial están cumpliendo prisión preventiva.

4. Caí preso.

5. En mi trabajo de campo no me interesé en indagar en las carátulas penales, sin embargo algunos estudiantes, como Jaime -cuyo nombre decidí cambiar- optaron por compartir conmigo información sobre las causas delictivas por las cuales se encuentran encarcelados.

6. Rasgo que coincide con mi fenotipo, información de la cual hice caso omiso pero que circulaba en el boca a boca del SP, un poco para intentar generar molestias como devolución de las que quizás les generaba mi presencia.

7. La visita es la llegada de familiares y amigos de los detenidos que ocurre en días y horarios determinados según cada pabellón, que por reglamento ocurre dos veces a la semana.

8. Según la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad.

9. Dato a julio de 2016.

10. La escuela también funciona en la cárcel de mujeres, ubicada al frente del penal de varones.

11. Si bien es una cárcel provincial, existen dos pabellones para presos federales -alrededor de 100 detenidos- que el estado nacional financia.

12. Una hora al día, dos veces a la semana los detenidos salen del pabellón hacia la cancha de fútbol a jugar partidos, picaditos, correr. etc.

13. Ser gorra, viene de ser policía. Y aquí es necesario hacer una salvedad, no todos los policías son gorras. Quienes están privados de libertad de ninguna manera suelen pensar de manera generalizada en relación a quienes se alistan a las fuerzas de seguridad, ya que muchos de ellos tienen hermanos, primos, padres o tíos que son o han sido policías. *La gorra* está integrada por aquellos individuos que están en las fuerzas de seguridad y encarnan -llevando a la cuestión personal- el deber de policías, al nivel de corromper códigos éticos, por ello. Podemos citar aquí una canción del grupo de cumbia villera, Flor de Piedra, que da cuenta del significado que se le adjudica a la gorra: *y a tus amigos andas arrestando/ sos el policía del comando/ vos sos un botón/ nunca vi un policía tan amargo como vos.*

14. En la Ley Federal de Educación, las escuelas de espacios de encierro pertenecían a la modalidad Educación Especial.

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde: www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos

Referencias

Duschatzky, S. (2009). *La escuela como frontera: reflexiones sobre la experiencia escolar de jóvenes de sectores populares.* Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Gagliano, R. (2011). La escuela en contextos de encierro. Pasado, presente y prospectiva de una construcción en proceso. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.

Laclau, E. y Mouffe, C. (2011). *Hegemonía y estrategia socialista*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona, España: Paidós.

Wacquant, L. (2010). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Argentina: Manantial.

Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión criminal.* Buenos Aires, Argentina: Planeta.

Documentos

Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006).

Ley 26.695 de “Estímulo educativo en contexto de encierro” (2011).

Artículo recibido: 25 de julio de 2017

Artículo aceptado: 2 de marzo de 2018

© 2018 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC.
Este artículo pertenece a la Revista Contextos de Educación Año 18 - Nº 24. Pp 3-13 y fue descargado desde:
www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/contextos